



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 343 -2018-MPM/A

Moyobamba, 12 JUN. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2018-MPM/GDE/SGDTyA/JBG, de fecha 16 de marzo de 2018; La Nota Informativa N° 042-2018-MPM/GDE/SGDTyA, de fecha 16 de marzo de 2018; La Nota Informativa N° 160-2018-MPM/GDE, de fecha 20 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29073 – Ley de del Artesano y del y del desarrollo de la Actividad Artesanal, en su artículo 9° indica que *"el Estado Promueve y facilita el desarrollo de la actividad artesanal a través de los diversos sectores y niveles de gobierno, estableciendo mecanismos para incentivar la investigación privada, la producción, el acceso a los mercados interno y externo, la investigación, el rescate y la difusión cultural, así como otros mecanismos que permitan la organización empresarial y asociativa que coadyuven al crecimiento sostenible de la artesanía"*; asimismo, el artículo 18° numeral 2), referido a Ferias, estipula que son *"Los Gobiernos regionales, las municipalidades provinciales y distritales en coordinación con las entidades públicas y privadas, organizan y promueven ferias y exposiciones artesanales en sus jurisdicciones"*;

Que, a través del Informe Técnico N° 001-2018-MPM/GDE/SGDTyA/JBG, de fecha 16 de marzo de 2018, el Promotor Artesanal SGDTyA, remite el referido Informe, al Sub Gerente de Desarrollo Turístico y Artesanal, en el cual concluye: i) Que, el incremento en índices monetarios que se han ido registrando en el desarrollo de las ferias en los últimos años, se puede notar como ejemplo las ferias desarrolladas en el marco de celebración de la semana turística, la cual es una de las festividades con más afluencia de visitantes, en donde notamos un reporte de ventas ascendente al 17%, de esta manera, para el presenta año con el apoyo de la Sub Gerencia de Desarrollo Turístico y Artesanal, seguir impulsando el crecimiento económico de los participantes de este tipo de actividades. ii) Que, según las actividades a desarrollar en las festividades, es necesario la formalización del Comité de Ferias 2018, la misma que está conformada por los representantes de las diferentes Asociaciones de Artesanos y Productores Agroindustriales y Orquidarios de la provincia según la jerarquía;

Que, con Nota Informativa N° 042-2018-MPM/GDE/SGDTyA, de fecha 16 de marzo de 2018, y la Nota Informativa N° 160-2018-MPM/GDE, de fecha 20 de marzo de 2018; la Sub Gerencia de Desarrollo Turístico y Artesanal, y el Gerente de Desarrollo Económico; respectivamente, remiten a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 001-2018-MPM/GDE/SGDTyA/JBG, de fecha 16 de marzo de 2018, para la Formalización del Comité de Ferias 2018, a través de Acto Resolutivo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 373 -2018-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Económico.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE FERIAS 2018, el mismo que se encuentra integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Reina Lobato Leyva. Asociación Agropícola Selva Miel.
SECRETARIO	Miguel Tejada Grandes. Asociación de Artesanos Talleres Unidos las Orquídeas.
TESORERA	Gina Bardales de López. Asociación de Artesanos Unguasi.
FISCAL	Augusto Alvarado Maldonado. Asociación de Artesanos Moyoarts.
COMUNICACIONES	Jonny Bardalez García. Sub Gerencia de Desarrollo Turístico y Artesanal.
VOCAL I	Juliana Solís Barón. Makisapa Coffe.
VOCAL II	Lina Rosaura Gomez Rios Impulso Joven.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De ser necesario se conformarán otras comisiones de trabajo, al cual se sumarán representantes de las instituciones públicas, privadas, asociaciones y club de barrios con el objetivo de fortalecer y mejorar las acciones a realizar, en aras al éxito de las actividades.

ARTÍCULO TERCERO.- Todas las gerencias y oficinas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba deberán brindar las facilidades y apoyo para el desarrollo de las actividades a cargo de la Comisión Central conformada, para garantizar el éxito de las actividades.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes de la Comisión Central, y a las áreas involucradas de la Municipalidad, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, a través del Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente Acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE